



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 018-2020-M.P.O.



Oxapampa, 27 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003 de fecha 24 de febrero de 2020; Informe N° 131-2020-GDIS/MPO, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 0086-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 098-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 002-2020-REG-MPO, de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OXAPAMPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA EN EL MARCO DEL BUEN INCIO DEL AÑO ESCOLAR**, el cual tiene como objetivo de establecer el marco general de colaboración interinstitucional entre las Partes, para garantizar y asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas desde la distribución oportuna de materiales educativos, matrícula oportuna y sin condicionamientos; la generación de condiciones básicas para la enseñanza hasta las acciones para la bienvenida a los estudiantes en toda las instituciones, programas y centros de recursos educativos



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 018-2020-M.P.O.



públicos de su jurisdicción como parte de los compromisos de gestión para el Buen Inicio del Año Escolar y también desarrollando actividades conjuntas orientadas al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, a través de la implementación de acciones educativas vinculadas al mejoramiento de logros de aprendizaje y servicios educativos de calidad en la Provincia de Oxapampa;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del artículo 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa y la Municipalidad Provincial de Oxapampa en el Marco del Buen Inicio del Año Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El convenio suscrito por el Alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Gestión Educativa Local Oxapámpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.